

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ.

DECRETO EXENTO N° 00.854/2016.

Arica, agosto 12 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014; Decreto Exento N° 00.950/2014, de noviembre 3 de 2014; Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014; Decreto Exento N° 00.743/2015, de julio 31 de 2015; Decreto Exento N°00.758/2016, de julio 22 de 2016; Carta D.I.T.T. N° 072.2016, de junio 16 de 2016; Resolución Exenta N° 1496, de agosto 01 de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota; Carta D.I.T.T. N° 105.2016, de agosto 10 de 2016; Traslado REC. N° 609.16, de agosto 10 de 2016; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.721/2014, de agosto 6 de 2014, modificado por Decreto Exento N° 00.1054/2014, de noviembre 25 de 2014, Decreto Exento N° 00.743/2015, de julio 31 de 2015, Decreto Exento N° 00.758/2016, de julio 22 de 2016, se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2014 denominado "**Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa**", Código BIP N° 30210025-0.

Que, a través de Carta D.I.T.T. N° 072.2016, de junio 16 de 2016, del Director del Departamento de Innovación y Transferencia Tecnológica, Sr. Eugenio Doussoulin Escobar, dirigida a Don Patricio Negrón Ríos, Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, se solicita la ampliación del plazo de ejecución del proyecto. Además de la reitemización de las partidas, debido a la contratación de dos profesionales especialistas.

Que, por Resolución Exenta N° 1496 de fecha 01 de agosto de 2016, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se aprueba la Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el párrafo primero.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, para la ejecución del Programa Provisión FIC 2013 denominado **"Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa"** Código BIP 30210025-0, de fecha 01 de agosto de 2016, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) hojas, rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

24 AGO 2016

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE EL

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

Y LA

UNIVERSIDAD DE TARAPACA

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013

"TRANSFERENCIA CIRCUITO TURISTICO CULTURAL Y NATURAL VALLE DE AZAPA"

Código BIP N° 30210025-0

01 AGO 2016

En Arica, a _____ entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por el Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, Doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

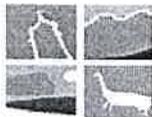
1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución exenta N° 1274, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Circuito Turístico Cultural y Natural Valle de Azapa" Código Bip 30210025-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que con fecha 18 de noviembre 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobada por Resolución Exenta N° 2113 de fecha 18 de noviembre 2014 por la cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
3. Que con fecha 15 de junio 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 1002 de fecha 15 de Junio 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera del convenio de transferencia modificado.
4. Que con fecha 19 de octubre 2015, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Exenta N° 2085 de fecha 19 de octubre 2015 por el cual se modifica la cláusula tercera y duodécima del convenio de transferencia modificado.
5. Según consta en Oficio FIC(DITT) N°072/2016 del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 24 a 26 meses para lograr cumplir de manera correcta con las actividades finales del proyecto, con objeto de lograr el cabal cumplimiento de los objetivos fijados. Además, se solicita una reitemización de las partidas, debido a la contratación de dos profesionales especialistas.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar las siguientes cláusulas del Convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula anterior, del modo en que a continuación se indica:

1. Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula **TERCERA**, por la siguiente:

ÍTEM	Monto Total FIC
Coordinación General	12.600.000
Encargado de Plan de Negocios	8.100.000
Coordinador del Programa de Capacitación	7.200.000
Subtotal Recurso Humano	27.900.000
Asesoría Externa. Puesta en Valor Circuito Cultural y Natural	66.744.000
Asesoría Externa. Paisajismo Circuito Cultural y Natural	37.600.000
Asesoría Externa. Modelo de Gestión Público-Privada	18.000.000
Asesoría Externa. Diseño QR	3.212.000
Asesoría Externa. Curador Guión Circuito Cultural y Natural	2.000.000
Asesoría Externa. Diseño de Plataforma Virtual	1.730.000
Asesoría Externa. Línea Base Nivel de Empleo Valle de Azapa	1.400.000
Arqueólogo (Arqueología Regional)	800.000
A. Físico (Cultura Chinchorro)	100.000
Antropólogo Físico (Momias Chinchorro)	100.000
Sociólogo (Chinchorro Patrimonio de la Humanidad)	100.000
Arqueólogo (Territorio y Patrimonio)	100.000
Historiador (Historia Colonial)	100.000
Especialista Cultura Afro (Migrantes Afros Arica)	100.000
Historiador (Historia Republicana)	100.000
Especialista Turismo (Turismo sostenible)	100.000
Especialista Turismo (Turismo Rural)	100.000
Especialista Conservación (Conservación del Patrimonio)	100.000
Especialista (Fauna del Valle)	100.000
Especialista (Ecoturismo)	100.000
Especialista (Educación medioambiental)	100.000
Especialistas Gráficas Interpretativas (Raúl Rocha)	800.000
Coordinación de talleres para la Gobernanza Valle de Azapa (Nayavett Villalobos)	400.000
Subtotal de Gastos Subconvenios	133.986.000
Servicio de impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros. Incluye cartel con logo del Gobierno Regional)	4.038.200
Servicio de publicidad (avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	980.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	30.000
Diseño imagen corporativa	600.000
Seminario Regional de turismo	1.000.000
Subtotal Gastos de Difusión y transferencia tecnológica	6.648.200
Materiales (Programa Capacitación)	1.000.000
Arriendo (espacio físico, otro) (Programa Capacitación)	650.000



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL



UNIVERSIDAD DE TARAPACA

Insumos computacionales (Programa Capacitación)	150.000
Subtotal Gastos de Operación	1.800.000
Servicios de Administración y Apoyo	9.210.000
Subtotal Gastos de Administración	9.210.000
MONTO TOTAL FIC	179.544.200

2. Reemplácese, en su totalidad, la cláusula **DUODÉCIMA**, por el texto que a continuación se indica:

“Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 26 meses. Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional”.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Julio 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en **2 ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, siendo uno del Gobierno Regional y uno para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES** como Intendente Regional de Arica y Parinacota, consta en Decreto Supremo N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior y de Seguridad Pública.

La personería de don **ARTURO FLORES FRANULIC**, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto N° 268, de fecha 17 de junio 2014, del Ministerio de Educación.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTE
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GBV / ENR / RSB



ARTURO FLORES FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

